**INFORME SOBRE EL GOBIERNO EN FUNCIONES**

**1.- Detalle de fechas de la celebración de elecciones, investidura del Presidente del Gobierno y nombramiento de los miembros del Gobierno.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Celebración de elecciones** | **Fecha de investidura del Presidente del Gobierno** | **Fecha del Real Decreto de nombramiento de los miembros del Gobierno** |
| 12/03/2000 | 26/04/2000 | 28/04/2000 |
| ***14/03/2004*** | ***16/04/2004*** | ***18/04/2004*** |
| 09/03/2008 | 12/04/2008 | 14/04/2008 |
| ***20/11/2011*** | ***20/12/2011*** | ***21/12/2011*** |

En cursiva y negrita destacan los casos en que se produjo cambio de partido político en el Gobierno.

Se observa que el periodo que transcurre entre la fecha de celebración de elecciones y la fecha de toma de posesión de los miembros del nuevo Gobierno resulta breve y en todo caso no transcurre en ninguna de las legislaturas reseñadas un periodo superior a dos meses.

**2.- Valoración de los asuntos tratados por el Consejo de Ministros en el período de gobierno en funciones.**

A. La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de septiembre de 2005 constituye un precedente jurisprudencial de la delimitación de lo que engloba el término de las “decisiones políticas” según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (“*1. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.*

*2. El Gobierno cesante continúa en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, con las limitaciones establecidas en esta Ley.*

*3. El Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes al mismo y limitará su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otras medidas.*

*4. El Presidente del Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:*

*a) Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras, o de las Cortes Generales.*

*b) Plantear la cuestión de confianza.*

*c) Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo.*

*5. El Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:*

*a) Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*b) Presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.*

*6. Las delegaciones legislativas otorgadas por las Cortes Generales quedarán en suspenso durante todo el tiempo que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la celebración de elecciones generales.*”)

Dicha sentencia examinaba la legalidad de una extradición pasiva autorizada por el Gobierno en funciones en 2004, que había sido recurrida por tratarse de un acto de soberanía del Gobierno en relación con otros Estados. El Tribunal Supremo confirma esta interpretación puesto que con ello se “*priva al futuro Gobierno de una decisión política que en el ejercicio de su soberanía nacional le corresponde en orden a conceder o denegar la extradición pasiva*”.

Por lo que se refiere a los criterios de interpretación del artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, incluye “*la gestión administrativa ordinaria ausente de valoraciones y decisiones en las que entren criterios políticos salvo que se motive debidamente la urgencia o las razones de interés general que justifiquen la adopción de medidas de otra naturaleza*”.

B. Por lo que se refiere a la práctica seguida desde un punto de vista formal, en todas las legislaturas consideradas se han aprobado tanto normas (Reales Decretos y modificaciones puntuales de Reales Decretos-leyes) como acuerdos.

En cuanto a los asuntos tratados por el Consejo de Ministros se incluyen como práctica habitual los siguientes:

- Materia judicial: indultos, condecoraciones y procedimientos de extradición.

- Materia financiera: uso del Fondo de contingencia, convalidaciones de gastos, compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, anticipos de tesorería para comunidades autónomas, autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo de las comunidades autónomas y subvenciones directas.

- Materia contractual y convencional: modificaciones de contratos, actuaciones de emergencia, aprobaciones/modificaciones de convenios de colaboración y encomiendas de gestión.

- Materia de recursos interpuestos por los ciudadanos: resoluciones de expedientes de responsabilidad patrimonial o en el ámbito sancionador y recursos de revisión.

- Nombramientos/ceses/condecoraciones.

En el traspaso de poderes a la actual Legislatura (X), debe tenerse en cuenta que la inclusión de los asuntos en el orden del día del Consejo de Ministros en funciones fue consensuada entre el Gobierno saliente (PSOE) y el entrante (PP). Se desconoce si esta práctica se produjo en el año 2004 en el que también hubo cambio de partido gobernante.

C. Además de lo anterior, destacan en una o varias legislaturas la suscripción de acuerdos internacionales (esencialmente bilaterales), créditos de ayuda al desarrollo y solicitudes al Presidente del Gobierno para la interposición de recursos de inconstitucionalidad.

**3. Detalle de los asuntos tratados por el Consejo de Ministros en funciones por legislatura.**

En este apartado, se detallan sistemáticamente por legislatura los acuerdos y normas aprobados durante los periodos de Gobierno en funciones.

**3.1. VII Legislatura (2000).**

El Consejo de Ministros aprobó acuerdos y normas sobre las siguientes cuestiones:

- Materia judicial: indultos (concesiones y denegaciones), procedimientos de extradición (activas y pasivas) y traslado de personas condenadas.

- Materia financiera: ampliación del programa de emisiones de bonos y obligaciones (a Andalucía por un importe de 480.809.683,50 euros y a Galicia por 264.668.000 euros), modificaciones presupuestarias (suplementos de crédito para programas de juventud y del presupuesto del Consejo Superior de Deportes), aprobación de gastos por importe de 38.132.900.000 pesetas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, modificación del límite de gasto plurianual con cargo a ejercicios futuros (Instituto Social de la Marina) y subvención directa a la Fundación para la Formación Continua (importe de 5.304 millones de pesetas).

- Materia contractual y convencional: contratos de obras (corredor Madrid-Mediterráneo, AVE Madrid-Barcelona-Francia).

- Materia de recursos (partidos políticos): acuerdo que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Partido Comunista de España y por Izquierda Republicana contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1999, respecto a la restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939.

- Nombramientos/ ceses/ condecoraciones.

- Internacional: ayudas humanitarias de emergencia a Mozambique, y créditos con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo a la República de Nicaragua, a la República de Honduras y a la República de El Salvador.

- Medio ambiente y gestión hidráulica: Real Decreto por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Asimismo, Real Decreto por el que se prohíbe la comercialización de gasolinas con plomo.

- Vivienda: Real Decreto que modifica otro sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, y acuerdo que fija el tipo de interés aplicable a los préstamos cualificados concedidos por las entidades de crédito para la financiación del Plan de Vivienda 1996-1999 y Plan 1998-2001.

- Sanidad: criterios objetivos de distribución de 400 millones pesetas entre comunidades autónomas, en concepto de subvención al desarrollo del programa de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia, así como el Plan Nacional del Sida. Acuerdo por el que se aprueba el acuerdo entre la Administración Sanitaria-Insalud y las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de sanidad, sobre diversos asuntos relacionados con mejoras retributivas del personal estatutario.

- Inconstitucionalidad: solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el presupuesto de Andalucía para el año 2000.

- Otras materias: Real Decreto por el que se regula el cómputo en el régimen de Clases Pasivas del Estado de los periodos reconocidos como cotizados a la Seguridad Social, en favor de sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, secularizados.

**3.2. VIII Legislatura (2004).**

El Consejo de Ministros aprobó acuerdos y normas sobre las siguientes cuestiones:

- Materia judicial: indultos (concesiones y denegaciones), procedimientos de extradición (activas y pasivas) y traslado de personas condenadas.

- Materia financiera: convalidaciones de gasto en las que destaca la contratación del equipamiento audiovisual con asistencia técnica, necesaria para la cobertura de los Funerales de Estado, celebrados el 24 de marzo. Por otra parte, la convalidación por diversos trabajos en el buque “Prestige”. Suplementos de crédito por importe de 2.200.000€ en el presupuesto del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional. Autorización al FEGA a concertar operación de crédito por importe de 90.151.820€.

- Actividad contractual y convencional: convenio de colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Galicia para el tratamiento de los residuos producidos por el hundimiento del “Prestige”.

- Nombramientos/ceses/condecoraciones.

- Terrorismo: extensión del Fondo de Contingencia para los afectados por los atentados del 11 de marzo y del 3 de abril de 2004 (Leganés), levantamiento de confidencialidad de dos notas informativas del CNI relativas a dichos atentados, Real Decreto que crea la Comisión para el seguimiento y atención sanitaria a los damnificados por el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004.

- Medio ambiente y agricultura: diversas normas con rango de Real Decreto (actividades potencialmente contaminantes del suelo, reactivación de buques no inscritos en el censo de la flota pesquera operativa y actualización de buques irregulares) y un acuerdo para prevenir y reparar los efectos de la contaminación marina producidos por el siniestro del “Prestige”.

- Expropiaciones forzosas: declaraciones de lesividad a los intereses del Estado y ocupación de bienes (aeropuerto de Córdoba).

- Inconstitucionalidad: solicitud al Presidente del Gobierno para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

**3.3. IX Legislatura (2008).**

El Consejo de Ministros aprobó acuerdos y normas sobre las siguientes cuestiones:

- Materia judicial: indultos (concesiones y denegaciones), procedimientos de extradición (activas y pasivas -en atención a la interpretación jurisprudencial del Tribunal Supremo no se incluyen decisiones finales sino sólo actos de trámite-) y traslado de personas condenadas.

- Materia financiera: uso del Fondo de contingencia, convalidaciones de gastos (algunas de cuantía sustancial -40 millones de euros-), compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (para gestión e infraestructuras de agua), anticipos de tesorería para comunidades autónomas (hasta 300 millones de euros), autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo de las comunidades autónomas y subvenciones directas.

- Materia contractual y convencional: aprobación y modificación de contratos y contrato programa para financiación de transporte regular, actuaciones de emergencia, aprobaciones/modificaciones de convenios de colaboración y encomiendas de gestión.

- Materia de recursos interpuestos por los ciudadanos: resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial o en el ámbito sancionador y recursos de revisión (inadmisión).

- Nombramientos/ceses/condecoraciones: incluido nombramiento de juez en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- Internacional: contribuciones voluntarias a organismos internacionales y firma de acuerdos internacionales (intercambio de información tributaria, para evitar doble imposición y evitar evasión fiscal, y protección recíproca de inversiones),

- Medio ambiente y gestión hidráulica: trasvase de aguas entre cuencas hidrográficas, inventario de emisiones contaminantes y concesiones de explotación (Castor).

- Inconstitucionalidad: respuesta a requerimientos de incompetencia formulados por gobiernos autonómicos.

**3.4. X Legislatura (2011).**

.Por lo que se refiere al Consejo de Ministros[[1]](#footnote-1), se incluyeron los siguientes asuntos:

- Materia judicial: indultos (concesiones y denegaciones), procedimientos de extradición (activas y pasivas), traslado de personas condenadas y concesiones de nacionalidad.

- Materia financiera: uso del Fondo de contingencia, convalidaciones de gastos, compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, concesión directa de subvenciones (entre ellas, a Cruz Roja y Cáritas a efectos de IRPF del ejercicio 2011), concesión de subvención para servicios de transporte ferroviario en Cataluña y autorización para realización de operaciones financieras a largo plazo (1.000 millones de euros a la comunidad valenciana y Madrid),

- Materia contractual y convencional: aprobación y modificación de contratos y actuaciones de emergencia y aprobaciones/modificaciones de convenios de colaboración y encomiendas de gestión.

- Materia de recursos interpuestos por los ciudadanos: resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Estado Legislador o en el ámbito sancionador (incumplimiento de objetivos anuales de biocarburantes y combustibles renovables) y recursos de revisión (inadmisión).

- Nombramientos/ceses/condecoraciones.

- Regulación financiera: real decreto ley de modificación del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

- Inconstitucionalidad: solicitudes al Presidente del Gobierno para la interposición de recursos de inconstitucionalidad contra disposiciones autonómicas.

- Medio ambiente: asignación de derechos de emisión atribuidos a España (protocolo Kioto, periodo 2013-2020)

- Internacional: convenios internacionales (doble imposición y revisión de convenios de Seguridad Social), aportaciones voluntarias a diversas organizaciones internacionales (ejercicio 2011) y a fondos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria,

- Educación: reales decretos de certificados de profesionalidad del repertorio nacional de cualificaciones.

- Audiovisual: autorización de transmisión de licencia de televisión (La Sexta a A3).

1. Debe tenerse en cuenta el carácter negociado del orden del día entre los Gobiernos saliente y entrante, como ya se ha indicado anteriormente. [↑](#footnote-ref-1)